

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Martes 2 de Abril de 1940

NUMERO 8238

CONTENIDO

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Ramo de Patentes y Marcas

- Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Barbasol Co.
- Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Schering and Glatz, Inc.
- Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Cummins Engine Co.
- Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Eastman Kodak Co.
- Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Munsinwear Incorporated.
- Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Compañía Panameña de Licores.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Sección Primera

Resolución, 81 de 15 del Marzo de 1940, Reconociendo a la señora Isabel M. B. de Meneses el derecho a cobrar suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.

Resolución, 82 de 15 de Marzo de 1940, Reconociendo a la señora Isapolcarpa A. de Avila el derecho a cobrar suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Cartas rezagadas.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

The Barbasol Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que aparece en la etiqueta adjunta.

La marca consiste en la palabra

Barbasol

subrayándose todas las letras con excepción de la "B" mayúscula primera.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación semejante a pasta para afeitar y cicatrizar la piel (de la Clase 4 de los Estados Unidos—Materiales rasantes, detergentes y para pulir), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante y sus predecesores en título aplicándola a sus productos desde septiembre de 1919 en el país de origen, y desde el año de 1921 en el comercio internacional; actualmente se usa en la República de Panamá.

Se aplica a los productos o a los paquetes que contienen los mismos imprimiéndola en los paquetes y litografiándola en los tubos.

Dicha marca fué primeramente registrada por The Napco Corporation, y cedida en septiembre de 1920 a The Barbasol Company, la dueña actual.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No 135,022 de septiembre 21 de 1920; (b) Comprobante de pago del im-

puesto; (c) 6 ejemplares de la marca y un clisé para reproducirla; (d) Poder de la compañía con declaración jurada del Tesorero.

Panamá, marzo 9 de 1940.

Lombardi e Icazo.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 18 de marzo de 1940.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los fines legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Cummins Engine Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, con oficina en la ciudad de Columbus, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

CUMMINS

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Motores de combustión interna (de la Clase 23 de los Estados Unidos—Cuchillería, maquinaria y herramientas y piezas de las mismas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante aplicándola a sus productos desde el 30 de septiembre de 1919 en el país de origen; en el comercio internacional desde 1921, y oportunamente se usará en la República de Panamá.

La marca de fábrica se aplica o fija a los productos por encofnadas, esturciéndola o de otras maneras.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la ma-

SECRETARÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS
P. O. BOX 1000
PANAMA, CANAL ZONE

SECRETARÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Inspección

ca de fábrica en los Estados Unidos N° 210,288 de marzo 9 de 1926; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 6 ejemplares de la marca y un clisé para reproducirla; (d) Poder de la compañía con declaración jurada del Vice-Presidente.
Panamá, marzo 9 de 1940.

Lombardi e Icaza.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 18 de marzo de 1940.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los fines legales.
El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Schering & Glatz, Inc., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

VEGANINE

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal recomendada para aliviar el dolor (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante, aplicándola a sus productos, desde el 16 de abril de 1937 en el país de origen, y se usa ya en la República de Panamá.

La marca de fábrica se aplica directamente sobre los productos, imprimiéndola o litografiándola sobre los mismos, o se usa fijada sobre los productos o los paquetes que contienen los mismos, poniéndose una etiqueta impresa, litografiada, metalizada o tejida, en que la marca va indicada.

Dicha marca de fábrica podrá ser usada en Panamá por Laboratoires Substantia, de Suresnes (Seine), Francia, a cuya entidad la compañía peticionaria extenderá licencia para ello.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 350,048 de septiembre 14 de 1937; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 6 ejemplares de la marca y un clisé para reproducirla; (d) Poder de la compañía con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, marzo 8 de 1940.

Lombardi e Icaza.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 18 de marzo de 1940.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los fines legales.
El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Los suscritos, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada Eastman Kodak Company, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Rochester, Condado de Monroe, en dicho Estado, y con su asiento de negocios en la casa N° 343 State Street, Ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a usted que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de la palabra *Brownie*, según aparece en el diseño adjunto a la margen de esta solicitud.

BROWNIE

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos de América bajo el certificado número 271,921 de mayo 20 de 1930, y sirve para amparar y distinguir en el comercio Cámaras Fotográficas, Películas Fotográficas, Cajas Reveladoras Fotográficas, Marcas para Imprimir, Pantallas Fotográficas de Seguridad, Lámparas Fotográficas de Seguridad, Estuches Fotográficos, Visores Fotográficos y Adaptadores Fotográficos de Tripodes.

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, febrero 29 de 1940.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias.
Cédula 47-1

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 18 de marzo de 1940.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los fines legales.
El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Munsingwear Inc., sociedad anónima, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware con oficinas principales en Ave. Glenwood N. 718, Minneapolis, Estado de Minnesota, E. U. de A., por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra MUNSING-WEAR y un escudo negro donde aparece un lazo blanco según consta en las copias de la marca que adjuntamos. La descripción de la marca y las etiquetas adjuntas representan la marca tal como se usa y se quiere registrar, para amparar y distinguir Ropa interior hilada o tejida, medias para caballeros, señoras, niños y productos de vestir de la clase 39. La marca se usa y es usado y aplicado continuamente a los pro-

ductos del interesado desde el 22 de enero de 1923 en el país de origen y en el comercio internacional y será usada oportunamente en Panamá.

MUNSING
Wear

Uso: La marca se aplica a los productos asignándola o aplicando la etiqueta o banda a cada artículo y a los cajones y paquetes que los contienen.

Anexo: Certificado de registro de la marca en los E. U. de A. N.º 169,038 del 3 de febrero de 1923, impuestos pagados, seis ejemplares de la marca, un clisé, poder de la compañía y declaración jurada del Vice-Presidente.

Arendale & Mendieta Co. Ltda.
J. A. Mendieta. C. 472184.

Panamá, 5 de marzo de 1940.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 18 de marzo de 1940.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los fines legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:
Presente.

Yo, Antonio Sosa C., mayor de edad y de esta vecindad, acudo a usted para solicitarle, como representante legal de la Compañía Panameña de Licores, se sirva ordenar el registro de una marca de propiedad de dicha Compañía, la cual sirve para amparar y distinguir en el comercio de la República licores de su fabricación y especialmente una ginebra.

La marca expresada consiste en una etiqueta rectangular de fondo amarillo con bordes rojos, con una extensión agregada a la parte superior en forma de domo en la cual se lee "Calidad extra fina". En la parte superior de la etiqueta principal se lee la palabra "CHAMPION" seguida de un círculo orlado que representa un y otro boreador parado en actitud de expectativa respecto de su contendor. Seguidamente se lee "DRY GIN" en letras rojas sembradas de negro y la mención "Fabricado por la Compañía Panameña de Licores—Producto Nacional—a base d. alcohol rectificado y con la aprobación del Químico Oficial—Panamá, E. de P. A

cada lado de la etiqueta hay una faja blanca con un ramo de enebro en colores.



Acompaño a esta solicitud los documentos que exige la ley sobre la materia.

Antonio Sosa C.
Cédula Número 47-2202.

Panamá, 28 de febrero de 1940.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 18 de marzo de 1940.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los fines legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Srta. de Educación y Agricultura CONCEDESE AUXILIO

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 81.—Panamá, marzo 15 de 1940.

Ha solicitado a este Despacho la señora Isabel M^a G. de Meneses en memorial de fecha 28 de febrero último, que se le reconozca en el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para las maestras que se separen del servicio por causa de gravedad, y acompañó un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el cual consta que su hijo nació el día 4 del mes de noviembre de 1939. Como la señora de Meneses se separó del servicio el 15 de agosto, su alumbramiento ha ocurrido dentro del plazo estipulado en el artículo 7º del Decreto mencionado y tiene derecho a lo solicitado.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Se le reconoce a la señora Isabel M^a C. de Meneses el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, equivalente al sueldo que hubiera devengado durante dos meses como maestra de

la Escuela de Ollas Abajo, Distrito Escolar de La Chorrera, o sea la suma de noventa baibozas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

DECLARASE INHABILIDAD

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 82.—Panamá, 15 de marzo de 1940.

Por memorial de 22 de mayo próximo pasado, solicita a este Despacho la señora Policarpa A. de Avila que se la declare transitoriamente inhabilitada para el servicio, por el término de tres meses, y que del Fondo de Recompensas para Maestros se le reconozca la suma equivalente al sueldo que hubiera devengado como Maestra de la Escuela Estados Unidos de América, Zona "A" de la capital, y al efecto acompañó un certificado médico por el cual consta que sufre de enfermedad adquirida a consecuencia del servicio que la incapacita por mayor tiempo.

Como la señora de Avila ha acompañado también un certificado de la Inspección General de Enseñanza Primaria, por el cual comprueba que tiene más dos años de prestar servicio en el magisterio, este Despacho considera que le asiste derecho en lo solicitado y, por consiguiente,

SE RESUELVE:

Se declara a la señora Policarpa A. de Avila transitoriamente inhabilitada para el servicio, por el término de tres (3) meses, por causa de enfermedad comprobada, y se le reconoce el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma de ciento sesenta y cinco baibozas (B. 165.00), equivalente al sueldo que hubiera devengado durante ese tiempo como Maestra de la Escuela Estados Unidos de América, Zona "A" de la Capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 12 y 17 del Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de marzo de 1940.

As. 3423. Escritura N° 346 de 12 de marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5767 del Tono N° 26.

As. 3424. Escritura N° 347 de 12 de marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Gerónimo Mendoza viuda de Castro vende a Vivienne Robles viuda de Castro una finca de la Sección de Panamá.

As. 3425. Oficio N° 459 de 28 de marzo de 1940, del Juez 5º Municipal de Panamá, por el cual se ordena le-

vanter el embargo que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Aurelio y Cesaria Sanguillén.

As. 3426. Escritura N° 80 de 4 de febrero de 1936, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Cesaria Sanguillén vende a Lorenzo Rodríguez de León, una propiedad situada en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

As. 3427. Escritura N° 343 de 12 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3428. Oficio N° 244 de 12 de marzo actual, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en el cual adjunta copia autenticada de la sentencia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia en que declara nulo un contrato de donación de un solar, celebrado entre el Municipio de Panamá y la Asociación de Maestros de Panamá.

As. 3429. Certificado N° 3314 de 2 de enero de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Parfumerie Huobigant domiciliada en París, Francia.

As. 3430. Certificado N° 3315 de 2 de enero de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Maurice Clavieres (Sucesor de F. Cazanove) domiciliado en Burdeos, Francia.

As. 3431. Oficio N° 31 de 15 de enero de 1940, del Juzgado 5º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Mercedes Jaén, para garantizar la excarcelación de Natividad Herrera.

As. 3432. Escritura N° 68 de 29 de junio de 1939, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocolizan las diligencias creadas en el Juzgado 1º de este circuito, relacionadas con los inventarios adicionales de los bienes de la sucesión de Adela Jaén viuda de Grimaldo.

As. 3433. Escritura N° 344 de 12 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Mel-don Export Corporation of Panamá, con domicilio en la República de Panamá.

As. 3434. Escritura N° 253 de 25 de febrero de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Gabriel Olarte declara la construcción de unas mejoras.

As. 3435. Certificado N° 3322 de 20 de febrero de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Joseph Gallin-Martel de Rochefort, Francia.

As. 3436. Certificado N° 3323 de 20 de febrero de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de Maurice Clavieres de Bourreos, Francia.

As. 3437. Oficio N° 112 de 12 de marzo actual, del Juez 5º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Lucía S. de Tuñón, para garantizar la excarcelación de Roberto A. Tuñón.

As. 3438. Escritura N° 322 de 8 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan dos documentos, uno por el cual A. S. Det Cstasiatiske Kompagni, Copenhagen, traspasa una hipoteca a Fearnley and Egees Chartering Co. Ltd., Oslo, a cargo de Rederi A. S. Norseman, Oslo, y el otro en el cual se cancela dicha hipoteca.

As. 3439. Escritura N° 332 de 11 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se pro-

As. 3467: Escritura No 293 de 21 de Febrero último de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Joseph

GACETA OFICIAL, MARTES 2 DE ABRIL DE 1940

Dusek vende a Egbert McNally una finca en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 3468: Escritura N° 277 de 29 de Febrero último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título gratuito a Luis Godoy un lote de terreno en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

As. 3469: Escritura N° 344 de 12 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual R. W. Hebard & Co. of Panama Inc. vende un lote de terreno a Roberto Salomón Toledano y otros; y The National City Bank of New York declara cancelada parcialmente una hipoteca.

As. 3470: Escritura N° 354 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Graciela Donado de Gómez declara la construcción de unas mejoras.

As. 3471: Escritura N° 353 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Sociedad "Icaza & Cia. Limitada" vende a Julio Armando Lavergne un lote de terreno de la finca "Zanja de Toqué".

As. 3472: Oficio N° 165 de 26 de Febrero último, del Tribunal Superior del Distrito Judicial, en el cual comunica que ese Tribunal por Sentencia de fecha 4 de Agosto de 1939, que fue confirmada por la Honorable Corte Suprema de Justicia mediante fallo de 2 de Febrero de 1940—absolvió a las demandadas en la demanda ordinaria seguida por el Municipio de Panamá contra María de los Angeles Sosa de Cook y otras.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL
DIA 15 DE MARZO DE 1940.

As. 3473: Oficio N° 1350 de 13 de Marzo actual, del Juez 2º de este circuito, por el cual decreta embargo sobre una finca de la Sección de Panamá perteneciente a la Universal Negro Improvement Association & African Communities, a petición de Eduard Ernest Rigney.

As. 3474: Escritura N° 357 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Vicenta Visuete de Marconi constituye hipoteca a favor de "Grebien & Martinz Inc." para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 3475: Escritura N° 358 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Ernesto Champsaur y otros, constituyen segunda hipoteca a favor de Grebien & Martinz Inc. para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 3476: Escritura N° 278 de 29 de Febrero último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, limitada, denominada "McClelland Agencies" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3477: Escritura N° 100 de 13 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual "Corte Brock N° 6725, Antigua Orden de Montañeses" constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York, y anticresis, sobre dos fincas de la Sección de Colón, para garantizar el pago de un préstamo.

As. 3478: Escritura N° 93 de 8 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas cancela hipoteca y anticresis a favor de Randolph Andrew Robinson.

As. 3479: Escritura N° 23 de 22 de Agosto de 1936,

de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Cecilio Atencio vende a Mercedes Saldaña dos lotes de terreno de una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 3480: Patente Comercial N° 1195 de 27 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Sofia M. viuda de Stanzola, domiciliada en Panamá.

As. 3481: Escritura N° 355 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nemiah Douglas un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3482: Escritura N° 354 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ana Campos de José un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3483: Escritura N° 359 de 15 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Elisia Jiménez de Sosa vende a los esposos Wesley Mason Anderson y Gwendolyn Anderson un lote de terreno de una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3484: Escritura N° 1375 de 19 de Diciembre de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Sociedad "Grebien & Martinz Inc." vende una finca situada en Arraiján a Rosendo Pujol.

As. 3485: Escritura N° 326 de 7 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Dominiano Broce Castillero cancela hipoteca que fue constituida por Wong Wing.

As. 3486: Escritura N° 339 de 31 de Diciembre de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de Sucesión testada de Victoriano Quiel Espinosa.

As. 3487: Escritura N° 360 de 15 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Paramount Import Company S. A."; y se declara disuelta y liquidada la Sociedad denominada Chambers & Lichtenbaum, Cia. Limitada.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL
DIA 16 DE MARZO DE 1940.

As. 3488: Escritura N° 47 de 2 de Febrero último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el Título de propiedad de una casa de Inocencio Galindo Junior, expedido por el Juez 1º del circuito de Colón.

As. 3489: Escritura N° 98 de 12 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Inocencio Galindo Junior vende a León Nahmad una casa ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3490: Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1157 de 5 de marzo actual, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de motor "Janko" de propiedad de Pankos Operating Company S. A., domiciliada en Panamá, R. P.

As. 3491: Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1156 de 5 de Marzo actual, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de vapor "Nortun" de propiedad de la Viking Corporation, domiciliada en Panamá, R. P.

As. 3492: Escritura N° 234 de 20 de Febrero último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Chong Man

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
Sección de Inscripción

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
Sección de Inscripción

GACETA OFICIAL, MARTES 2 DE ABRIL DE 1940

Tin. confiere poder general a Jou Man Yung, ambos comerciantes de esta ciudad.

As. 3493: Escritura N° 363 de 15 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Hugo Clifford Bycroft constituye hipoteca a favor de Genaro Hernández sobre una finca en este Distrito, y éstos cancelan una Escritura.

As. 3494: Escritura N° 364 de 16 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Tranquilina Recuero modifica las declaraciones relativas a una construcción que hizo por medio de la Escritura N° 484 de 1922 de la Notaría 2ª de este Circuito.

As. 3495: Escritura N° 428 de 20 de Mayo de 1935, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Esteban Trius traspasa a la sociedad denominada "Novedades Antonio S. A." el contrato de arrendamiento de una casa situada en la Avenida Central de esta ciudad, que tiene celebrado con los "Sucesores de Carlos A. Cowes & Compañía".

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

Registrador General de la Propiedad.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL
DIA 18 DE MARZO DE 1940.

As. 3496: Escritura N° 342 de 12 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel de Jesús Jaén y Carlos Antonio Chambonnet celebran un contrato; y el primero constituye anticresis a favor del segundo.

As. 3497: Escritura N° 565 de 25 de Mayo de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eduardo de Alba y Adolfo Alemán un lote de terreno de la Sección "B" de "Ferrer", finca 1893, situada en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 3498: Escritura N° 346 de 12 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Adolfo Alemán vende a Eduardo de Alba la parte que le corresponde en un lote de terreno de la Sección "B" de "Ferrer", Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 3499: Escritura N° 355 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Genaro Luzcando vende una finca de la Sección de Panamá a Josefa María Luzcando y Dora María Luzcando.

As. 3500: Escritura N° 356 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Josefa María Luzcando y Dora María Luzcando vende la tercera parte de una finca a Natividad María Luzcando.

As. 3501: Escritura N° 356 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez venden a Panayotis Paladas un lote de terreno en esta ciudad; y éste constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 3502: Escritura N° 318 de 7 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Octavio Méndez Pereira, con el consentimiento de su esposa, vende al Gobierno Nacional una finca ubicada en Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 3503: Escritura N° 361 de 15 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad denominada "Enrique Halphen & Compañía Inc." vende a la empresa denominada "Ferrocarril Nacional de Chiriquí" una finca rural situada en el Distrito de Bugaba y Alanje, Provincia de Chiriquí.

As. 3504: Oficio N° 742 de 14 de Marzo actual, del Juez 3º Municipal de Panamá, R. P., por el cual decreta embargo sobre los derechos hereditarios que tiene Santiago Sagel, como heredero de Emma viuda de Lambert.

As. 3505: Escritura N° 299 de 2 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Rudecinda Berrio viuda de Madrid y otros, conceden promesa de venta a Rafael Samudio A.

As. 3506: Escritura N° 373 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuel Felipe Carrera reúne dos lotes de terreno situados en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá; para que formen una sola propiedad en el Registro, y luego vende esta finca a Rafael Samudio Avila, y éste declara mejoras.

As. 3507: Escritura N° 1262 de 19 de Octubre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Rafael Samudio A. y Enrique Pascual constituyen sendas hipotecas.

As. 3508: Matricula N° 56 de 14 de marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Alberto Fong" situado en La Concepción, y de propiedad de Alberto Fong.

As. 3509: Matricula N° 44 de 7 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Fernando Fong" situado en Remedios, y de propiedad de Fernando Fong.

As. 3510: Matricula N° 45 de 7 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Nueva China" situada en la ciudad de David, y de propiedad de Lee Si Chow.

As. 3511: Escritura N° 292 de 2 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Galindo & Cia. y Luis González Hernández celebran un contrato de construcción.

As. 3512: Matricula N° 46 de 7 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "On Sang" situado en la ciudad de David, y de propiedad de Enrique Chau o Chau Kum Sen.

As. 3513: Matricula N° 47 de 7 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chong Kum Wab" situado en la ciudad de David, y de propiedad de Chong Kum Wah.

As. 3514: Escritura N° 40 de 9 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Carlos Pimentel vende a Floriberta María Pinzón dos fincas de la Sección de Veraguas.

As. 3515: Escritura N° 350 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Grubien & Martínez Inc. cancela hipoteca a Joseph Michael Byrne y Frank Joseph Williams.

As. 3516: Escritura N° 347 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez vende un lote de terreno de una finca de la Sección de Panamá a los señores George De Costa y otros.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

Registrador General de la Propiedad.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCION ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

OFICINA:

Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 187 la Sra. de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION

RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL DIA 19 DE MARZO DE 1940.

As. 3517: Matrícula No 48 de 8 de marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Teatro Imperial" situado en Boquete, y de propiedad de La Compañía de Espectáculos Públicos".

As. 3518: Matrícula No 49 de 8 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Teatro Universal" situado en La Concepción, y de propiedad de la Cia. de Espectáculos Públicos.

As. 3519: Matrícula No 50 de 8 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Teatro Universal situado, en Puerto Armuelles, y de propiedad de la Compañía de Espectáculos Públicos.

As. 3520: Matrícula No 51 de 8 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Teatro Imperial situado en la ciudad de David, y de propiedad de la Compañía de Espectáculos Públicos.

As. 3521: Matrícula No 52 de 8 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado Teatro Imperial situado en Camarón, y de propiedad de la Compañía de Espectáculos Públicos.

As. 3522: Matrícula No 53 de 1 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Loo Pack You" situado en "La Estrella" y de propiedad de Loo Pack You.

As. 3523: Matrícula No 54 de 11 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Mina de Oro" situado en la ciudad de David, y de propiedad de Mayer Cheren.

As. 3524: Matrícula No 55 de 11 de Marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "El Aguila de Oro" situado en la ciudad de David, y de propiedad de Onésimo Virgilio Sánchez.

As. 3525: Escritura No 90 de 8 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el Acta de sesión de la "United Brotherhood Association," celebrada el día 5 de Marzo de 1940.

As. 3526: Escritura No 368 de 19 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual adiciona

la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No 3458 del Tomo No 26.

As. 3527: Escritura No 359 de 15 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Gil Tapia Escobar vende a Florinda Saldaña una finca de la Sección de Coclé.

As. 3528: Escritura No 379 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Emeterio Rodríguez Guerrero declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad en Pueblo Nuevo, y constituye hipoteca sobre esa finca a favor de Eugenia María Sosa.

As. 3529: Patente Comercial No 421 de 21 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Walter Kirchner, domiciliado en Panamá.

As. 3530: Escritura No 2 de 2 de Febrero último, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual José Pablo Campos vende a Gabriel Rodríguez Marín una finca ubicada en el Distrito de Aguadulce.

As. 3531: Escritura No 366 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Formack Inc.

As. 3532: Escritura No 71 de 17 de Enero de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual los esposos Jeremiah Garraway y Myrtle Garraway, declaran mejoras en una finca situado en esta ciudad.

As. 3533: Escritura No 375 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el poder conferido por la Otis Elevator Company a Charles Vincent Du Mars, para actuar en la República de Panamá.

As. 3534: Escritura No 371 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Phama-Holding Inc." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3535: Escritura No 30 de 21 de Noviembre de 1928, del Consejo Municipal de Antón por la cual el Municipio de Antón y Luis Von Chong corrigen un error a la Escritura No 15 de 22 de Septiembre de 1928 del Consejo Municipal de Antón.

As. 3536: Escritura No 15 de 22 de Septiembre de 1928, del Consejo Municipal de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón cede gratuitamente a Luis Von Chong dos lotes de terreno dentro del área de la población de Antón.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Subsecretario de Gobierno y Justicia

DANIEL PINILLA.

As. 3537: Escritura N° 12 de 22 de Agosto de 1928, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón cede gratuitamente a Luis Von Chong dos lotes de terreno dentro del área de la población de Antón.

As. 3538: Escritura N° 28 de 17 de Noviembre de 1928, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón y Luis Von Chong corrigen un error a la Escritura N° 12 de 22 de Agosto de 1928.

As. 3539: Escritura N° 381 de 19 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Abel Gómez constituye hipoteca con anticresis a favor del Banco Nacional sobre una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 3540: Escritura N° 370 de 19 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada el 15 de Enero de 1940 por los accionistas de la Compañía de Servicios Eléctricos.

As. 3541: Escritura N° 358 de 15 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Salomón Díaz Barahona constituye hipoteca con anticresis a favor del Banco Nacional sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3542: Escritura N° 380 de 19 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Salomón Díaz Barahona constituye hipoteca con anticresis a favor del Banco Nacional sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3543: Escritura N° 335 de 9 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Luis Carlos Alemán vende un lote de terreno a Josefa Grimaldo de Tejada.

As. 3544: Escritura N° 80 de 31 de Diciembre de 1939, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Mercedes Morales dos lotes de terreno de la Sección "A" de Río Hato.

As. 3545: Resolución N° 5965 de 18 de Marzo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Casso Fuhring Co." domiciliada en esta ciudad.

As. 3546: Escritura N° 372 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene las diligencias practicadas en el Juzgado 3º de este circuito, de una inspección ocular en una finca de Pinel Hermanos, en Liquidación, ubicada en esta ciudad.

As. 3547: Patente Comercial N° 1711 de 19 de Febrero de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de B. Dass Hatchand (H. Ramsamy) domiciliada en Panamá.

As. 3548: Patente de Navegación N° 1082 de 28 de Junio de 1939, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, extendida a favor de la bandera denominada "Vilma Dinora" de propiedad de Pedro Ostillo Q. de Garachiné, Darién.

HUMBERTO ECHEVERS V.

Registrador General de la Propiedad.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL
(Día 20 de Marzo de 1940)

As. 3549: Escritura N° 394 de 19 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Aizprún vende a los esposos George Jerome Wickens y Hilda Evans Wickens, una finca en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 3550: Escritura N° 73 de 15 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se

adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1579 del Tomo N° 26.

As. 3551: Diligencia de fianza extendida el 18 de Marzo actual, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Chiriquí, por la cual Rosalía de Anguizola constituye hipoteca sobre una finca ubicada en la ciudad de David a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Grimaldo Villamonte.

As. 3552: Diligencia de fianza extendida el 18 de Marzo actual, en el Despacho del Juzgado 2º de Chiriquí, por la cual Rosalía de Anguizola constituye hipoteca sobre una finca situada en la ciudad de David a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Grimaldo Villamonte.

As. 3553: Diligencia de fianza extendida el 18 de Marzo actual, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Chiriquí, por la cual Rosalía de Anguizola constituye hipoteca sobre una finca ubicada en la ciudad de David, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Sergio del Cid.

As. 3554: Escritura N° 346 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carlos Reyes constituye hipoteca a favor de Antonia Nazaria Campos sobre una finca situada en Antón, Provincia de Coclé.

As. 3555: Escritura N° 356 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el extracto del Acta de la sesión celebrada el 1º de Febrero de 1940, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Unilac Inc." en que elige Vice-Presidente de dicha compañía a Paul Visinand.

As. 3556: Escritura N° 357 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el extracto del Acta de la sesión celebrada el 15 de Febrero de 1940, por la Junta Directiva de la sociedad "Nestlé's Milk Products (Export) Inc.", y un certificado en Sub-Secretario de dicha Compañía.

As. 3557: Escritura N° 333 de 8 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Chial declara la demolición de una casa y la construcción de unas mejoras.

As. 3558: Escritura N° 385 de 19 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Olive Estates Incorporated con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3559: Escritura N° 386 de 19 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan dos documentos de la Balboa Transport Corporation, que son el Acta de la sesión anual de la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de Febrero de 1940, y el Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva en esa misma fecha.

As. 3560: Escritura N° 375 de 19 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Wilfred Daniel Lindo vende un lote de terreno a Carlos Agustín Lindo; y el comprador declara la construcción de una casa.

As. 3561: Escritura N° 376 de 19 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Honorio González Guill vendió a Juan Francisco González de la Espriella la parte que le corresponde sobre una finca situada en Colón; y el comprador asume el pago de una hipoteca.

As. 3562: Escritura N° 211 de 28 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Guillermo Romero Giono un globo de terreno denominado "La Ponuga" ubicado en el Distrito de La Mesa.

As. 3563: Escritura N° 212 de 28 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Atilio Gioni, un globo de terreno denominado "El Cerotú" situado en el Distrito de La Mesa.

As. 3564: Escritura N° 213 de 28 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Atilio Gioni un globo de terreno denominado "El Mirod" situado en el Distrito de La Mesa.

As. 3565: Escritura N° 115 de 1° de Septiembre de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Ana Matilde Mojica vda. de Him vende a Esmeralda Mojica de Scuderoni un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 3566: Escritura N° 34 de 22 de Febrero de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Ana Matilde Mojica viuda de Him vende a Esmeralda Mojica de Scuderoni un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 3567: Escritura N° 300 de 5 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ana Isabel García de Paredes de Broce vende a Felipe Santiago Tapia Castillo un lote de terreno en esta ciudad.

As. 3568: Escritura N° 388 de 20 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Sociedad "Grebien & Martinz Inc." abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a Felipe Santiago Tapia Castillo.

As. 3569: Diligencia de fianza extendida el 20 de Marzo actual, en el Despacho del Juzgado 6º de este circuito, por la cual Angela Mariana Echevers constituye hipoteca sobre las 3/4 partes de una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la exarcepción de Cristóbal Antonio Robles Chanis.

As. 3570: Patente de Investigación N° 465 de 7 de Marzo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se registra un invento por el término de quince años a favor de "Les Usines de Melle", domiciliada en Melle, Deux Sevres, Francia.

As. 3571: Patente de Invención N° 466 de 7 de Marzo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se registra un invento por el término de quince años a favor de "Les Usines de Melle", domiciliada en Melle, Deux, Sevres, Francia.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL
DIA 26 DE MARZO DE 1940.

As. 3604: Resolución N° 5950 de 4 de Marzo actual, de la Secretaría de Trabajo Comercio e Industrias por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Fagle Pencil Company de la ciudad de Nueva York E. U. de A.

As. 3605: Resolución N° 5952 de 4 de Marzo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Elizabeth Arden Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de América.

As. 3606: Resolución N° 5953 de 4 de Marzo actual,

de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias por la cual la sociedad "Elizabeth Arden Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York E. U. de A.

As. 3607: Resolución N° 5954 de 4 de Marzo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Elizabeth Arden Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3608: Resolución N° 5955 de 4 de Marzo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Elizabeth Arden Inc." domiciliada en la ciudad de New York, E. U. de A.

As. 3609: Resolución N° 5956 de 4 de Marzo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Elizabeth Arden Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3610: Escritura N° 21 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Laureano Vásquez y otros, un lote de terreno denominado "Naranjito" ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 3611: Escritura N° 397 de 25 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuel Ramirez Márquez vende parte de una finca de la Sección de Panamá, a la Sociedad "Grebien & Martinz Inc."

As. 3612: Escritura N° 398 de 25 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gustavo Eduardo Alemán vende tres fincas de la Sección de Panamá, a la Sociedad "Grebien & Martinz Inc."

As. 3613: Escritura N° 108 de 21 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Rafael de Boyrie constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York sobre dos fincas de la Sección de Colón, para garantizar el pago de un préstamo.

As. 3614: Escritura N° 381 de 20 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Marta Castro de Blackburn vende dos fincas de la Sección de Panamá, a McLeod Jordan; y el comprador constituye hipoteca.

As. 3615: Certificado expedido por el Sub-Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 20 de Marzo actual, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad "Gold Medal Hearlem Oil Corp." de los derechos que tiene sobre una marca de fábrica a favor de la sociedad "Gold Medal Haariem Oil Company" de la ciudad de Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 3616: Escritura N° 394 de 26 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3158 del Tomo N° 26.

As. 3617: Escritura N° 393 de 26 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Bélgica Quijano y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3618: Escritura N° 386 de 21 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Cho Ming Chong vende a Ng Ching un negocio de cantina situado en esta ciudad.

As. 3619: Escritura N° 353 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan Navarro vende a Panía de Obarrio de Boyd una finca de la Sección de Panamá.

As. 3620: Escritura N° 43 de 17 de Febrero último, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad "Sociedad de Navegación Miraflores S. A."

As. 3621: Escritura N° 94 de 11 de Agosto de 1931, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Hortencia Grimaldo un lote de terreno ubicado en la ciudad de Penonomé.

As. 3622: Escritura N° 16 de 17 de Marzo de 1939, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual se cancela una hipoteca que pesa sobre una finca de propiedad de José del Carmen Visuete.

As. 3623: Escritura N° 17 de 17 de marzo de 1939, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual se cancela una hipoteca que pesa sobre una finca de propiedad de José del Carmen Visuete.

As. 3624: Escritura N° 367 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional cancela una hipoteca constituida por Vicenta Visuete de Marconi.

As. 3625: Diligencia de fianza extendida el 26 de Marzo actual, en el Despacho del Juzado 1º Municipal de Panamá, por la cual Samuel Lewis Jr. constituye hipoteca sobre la mitad de una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Martiniano Núñez y de Bernabé Díaz.

As. 3626. Diligencia de fianza extendida el 26 de Marzo actual, en el Despacho del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por la cual Enrique Lefavre constituye hipoteca sobre la mitad de una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Ignacio de León y de Fernando Graef.

HUMBERTO ECHEVERIS V.

Registrador General de la Propiedad.

AGENCIA POSTAL DE PANAMA

CARTAS REZAGADAS DEL MES DE ENERO

Abello Consuelo
Adames Ramón
Agrio Ana
Aguilar B. Esmeralda
Aguilar Santo Domingo
Alfaro Antonino
Almanza Carlos
Almanza Natividad
Alonso Clementina
Alvarado Adriana C. de
Alvarez Cecilia
Araúz Eva
Araúz Néstor y José
Arispe Antonia
Atencio Enriqueta
Ayala Isabel

Barahona Andrea María
Best Lillian
Berchard Bob
Botacio Manuel María

Camargo Gil
Cañizales José de los Reyes
Carrera Virginia
Castillero José Félix
Castrellón Juana
Cedeño Angélica
Chen Bartolo
Cisneros Eugenia
Collado Eduvigis C. de
Coronado Graciela
Cortés Margarita E.
Cortés Saturnina
Correa M. Francisco
Correa Manuela vda. de
Conte Jacinta P. de
Cueva Mateo (h)

Díaz Antonio
Díaz David
Donado Benilda vda. de

Edmond Phillip
Epifanio Saverio
Escudero José María
Eskildsen Es her de

Fanta Micaela
Forero Ana Luisa
Francis Margueritte
Franco Benigno
Franco Cornelia
Franco Polonia

Gamboa Carmen Marina
García Cefenia
García Nicanor
Garrido W.
Golouch Julia F. de
Gerchow Luisa
Godoy Salomé
Gómez A. Juan
Gordillo Peregrina
González Antonio
González E'ida
González Ernesto
González C. Marta
Guillén Dálida
Guerra Juan B.
Guerrero Aura S.
Guevara Euscbio
Gutiérrez A. Fernando
Gutiérrez Margarita E.
Gutiérrez Purificación

Hand Isabel
Henríquez Andrea
Henríquez Eudisia
Hernández Celedonio
Hernández María Celedonia
Herrera Juan de la C. (2)
Herrera Raquel

Herrera Sara
Hoyos Higinio de

—J—

Jiménez Carmelina
Jiménez Marcelino
Johnson K.
James Charles
Juna Durán de

—L—

Lan Sergio
León Inocencia
Lewis A. A.
López Adelaida
López Victoriano

—M—

Maciá Matilde
Macías Perpetua
Makalven Carmen de
Márquez I. Carlos
Márquez Luis Bolívar
Martínez Pablo S.
Medina Marcos
Méndez Julia
Mendoza Paula
Miranda Efraín
Mojica Eligio
Morales Carmen
Morales Inés M. de
Morales Manuel
Muñoz M. Carlos
Murry Jr. Robert

—N—

Navarro María de la C.
Nieto Justo

—O—

Olivardía Felipe
Ordóñez Basilio
Orosco Guillermo
Orosco Teresa de
Ortega Elida de
Ortega Emeterio
Ortega M. Enrique
Ortega Serafina
Ortiz María Isidora
Orruego Basilio F. de

—P—

Palacio Catalina
Palma Custodio
Paz Julia
Pedroza Leovigildo
Peña Elvia C. de
Peña Ida Ma.
Peñaloza Braulina
Peñaloza Martina
Pérez Atanacia C. vda. de
Pérez Guillermo A.
Porthuis Ana
Pillante Justo
Pimentel Agapito
Pimentel Florinda
Pinto Carmen

Pugas Eduardo

—Q—

Quijada Clara
Quintero Petra

—R—

Ramos Evelina
Ramos Gladys
Ramos V. Mario O.
Rentería Genarina
Reyes Encida
Ríos Anayansy
Ríos Francisca
Ríos Ida E.
Ríos Régulo
Rivas José
Rivas José M.
Rodríguez Ana Elena
Rodríguez Bruno
Rodríguez R. Eduardo
Rodríguez Justa
Rodríguez León
Rodríguez Modesta
Rodríguez Petronila
Rodríguez Rita
Rodríguez Teodolinda
Rojas Aracelis C. de
Romero Benilda de
Romero G. Daniela
Rosario Agustina del

—S—

Saldaña Jacoba
Saldaña Tranquilino
Salinas Emelina
Samaniego Pascuala
Sánchez Aura María
Sanjur Celia M.
Sánchez Julieta M.
Sánchez Marcela
Sánchez Octaviza S. de
Serrano Coralía
Smith Loretta
Solís Inés
Soto Elodia
Soto Manuel
Spencer Herbert
Supes Juan

—T—

Tejada Marcelina
Toribio Zaida M.
Terrientes Juan Manuel
Torres María Elena

—U—

Ulloa G. Max Donald

—V—

Valarino César A.
Varela Barquero Emilio
Vargas Generosa
Vargas Guadalupe
Vásquez Alfredo (2)
Vásquez Bonifacia
Vásquez Máxima

Vieto María de la C. de
Villalobos Dora

—W—

Weller Frank

—Y—

Yuen Dora

—Z—

Zapatino Matilde Peña vda. de

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 29 de Marzo de 1940

De David, para Conchita Karekides.

De Montijo, para Mario Díaz.

De Santiago, para Mariano Ramos.

De Las Tablas, para Chan.

De Cativá, para Consuelo.

De Colón, para Cholo.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta la hora en que el reloj de esta oficina marque las 10 a.m. del día 23 de abril próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia para el suministro de artículos para uniformes de agentes del Cuerpo de Policía Nacional, por el término de dos (2) años, así:

Siete mil (7000) uniformes con pantalón largo.

Mil quinientos (1500) uniformes con pantalón corto, para usar con polainas.

Cinco mil seiscientas (5600) gorras con cubiertas extras cada una.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase.

Para ser postor hábil se requiere haber depositado previamente en el Banco Nacional la suma de quinientos balboas (B. 500.00), a órdenes del Secretario de Gobierno y Justicia.

El pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia, durante los días hábiles, de 8 a 12 a.m. y de 2 a 5 p.m.

No habrá pujas ni repujas.

Panamá, marzo 15 de 1940.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Daniel Pinilla.

EDICTO NUMERO 28

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que el señor Manuel de Jesús Morales Vega, varón, casado, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Pesé, cédulado N.º 35-1640, ha solicitado de esta Gobernación, encargada del Ramo de Tierras y Bosques, en su propio nombre y a nombre y representación de su nieta Delfina Morales, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado EL CIRUELO y EL CALABACITO ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una extensión superficial de (8-Hts. 4166 m.c.) y (2-Hts. 8240 m.c.)

respectivamente, comprendidos dentro de los siguientes linderos: El primero limita al Norte, con camino de La Arenita; Sur, camino de Río La Villa; y al Este y Oeste, terrenos nacionales. El segundo, limita al Norte, Este y Oeste, con terrenos de Pedro Moreno; y al Sur, con el Río La Villa.

Y para que todo el que considere lesionados sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto hoy 18 de Marzo de 1940 en lugar visible de este Despacho por el término señalado por la Ley, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Pesé y a la Administración General de Tierras y Bosques para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Marzo 18 de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario.

Armando A. Luna.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE COCLE, CHIRIQUI Y VERAGUAS

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en todos los Distritos de las Provincias de COCLE, CHIRIQUI Y VERAGUAS, se pagarán así.

Del 1º al 30 de abril de 1940, con descuento de 10%; del 1º al 31 de mayo a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 25 de marzo de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Héctor Conte Bermúdez apoderado especial de Alejandro Salazar, por medio del siguiente memorial solicita para su mandante un globo de terreno denominado "Panamacito", ubicado en el Distrito de Penonomé:

Señor Gobernador de esta Provincia. Ramo de Tierras: E. S. D. Para mi mandante, Alejandro Salazar, varón, mayor de edad, vecino del Distrito de Antón, de generalidades determinadas en el poder que fue presentado en su Despacho, solicito respetuosamente de usted que, previo el trámite legal, se sirva expedir título de propiedad del suelo ocupado con una finca de su pertenencia, denominada "Panamacito", ubicada en el Distrito de Penonomé, cercada totalmente y cultivada con árboles frutales, pasto artificial y sabanas para cría de ganados, con una extensión superficial de treinta y siete hectáreas ocho mil ciento noventa y dos metros cuadrados (37 Hts. 2122 m.c.) y alíderado así Norte, terrenos

nacionales y camino de los Puerqueros; Sur, Río Chorrera y terreno ocupado por Sebastiana Mendoza; Este, El Río Chorrera; y Oeste, terrenos de Sebastiana Mendoza. Esta finca tiene como cuarenta años de existencia desde entonces, es decir, desde la época de la guerra civil, en 1899, está cercada y ocupada. Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: 1º Plano e informe del Agrimensor Oficial señor Bolívar Ponce; 2º Comprobante de haber depositado en la Oficina del señor Colector de Hacienda, la suma de B. 38.00, mitad del precio oficial del terreno en referencia; 3º Comprobante de que la finca está a paz y salvo con el Tesoro, por haber pagado el impuesto de inmuebles en los últimos cinco años. Para comprobar que con la adjudicación del terreno descrito a mi mandante no se perjudica a nadie, se servirá usted recibir declaración jurada a los señores Ignacio Medina y Florencio Coronado, mayores de edad y vecinos de La Chorrerita, distrito de Penonomé, sobre los siguientes puntos: 1º Si tienen impedimento para declarar en asunto que le interese a Alejandro Salazar; 2º Si conocen y desde cuando, más o menos, conocen la finca denominada "Panamacito", que hoy es de Alejandro Salazar, y si por eso saben que está cercada a la redonda y que hoy está cultivada con árboles frutales, pasto artificial y una pequeña parte con sabanas; 3º Si porque conocen la finca mencionada, saben que tienen estos linderos: Norte, terrenos nacionales y camino de los Puerqueros; Sur, Chorrera y terrenos ocupados por Sebastiana Mendoza; Este, el Río Chorrera; y Oeste, terrenos ocupados por Sebastiana Mendoza. 4º Si porque conocen el lote de terreno descrito, saben que con la adjudicación en plena propiedad a mi mandante, no se perjudican derechos de tercero; 5º Si porque conocen la mencionada finca saben que el primitivo dueño de ella fue Ignacio Medina, uno de los testigos; que éste se la vendió a Emiliano Ubarte; y éste a su dueño actual Alejandro Salazar. Recibidas, usted se servirá tener estas declaraciones como pruebas. Dígnese dar a esta petición el curso legal. Penonomé, 23 de noviembre de 1939. (fdo.) Héctor Conte Bermúdez cédula 9-65."

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito donde está ubicado el terreno, hoy primero de diciembre de mil una copia se le entrega al interesado para su publicación noventa y nueve a las once de la mañana, y en la "Gaceta Oficial".

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario.

Federico Zúñiga G.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVIÑO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula 47-743.

CERTIFICA:

Que los doctores Horacio Fábrega y Mariano Sosa Jr., mayores y vecinos de esta ciudad. Optometristas, han adicionado la escritura pública número seiscientos (600) de dos de junio de mil novecientos treinta y nueve (1939) de esta Notaría, constitutiva de la sociedad "Fábrega & Sosa", en el sentido de hacer constar que han aumentado el capital social en CINCO MIL BALBOAS (B. 5.000.00) más, aportado por los socios por partes iguales, y prorrogado el término de la Sociedad por cin-

co (5) años más, que se contarán a partir de la fecha. Lo anterior consta en la escritura pública número 425 de esta fecha, extendida en esta misma Notaría.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta (1940).

M. H. AROSEMENA C.,
Notario Público Segundo.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en las Provincias de Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en las Provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 1940, con descuento de 10% del 16 de Marzo al 30 de Abril a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, al Liquidador correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1940.

Demetrio Fernández G.,
Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en las Provincias del Darién y Herrera.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en todos los Distritos de las Provincias del Darién y Herrera, se pagarán así:

de 10%; del 10 de abril al 10 de mayo a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 5 de marzo de 1940.

El Administrador de Rentas Internas,

AVISO

El suscrito Administrador General de Rentas Internas, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro de Abril próximo, a las tres (3) de la tarde, para que tenga lugar la adjudicación provisional del correspondiente contrato para suministrar al Gobierno la cantidad de cien mil (100.000) timbres para el cobro del impuesto personal.

Las propuestas deberán hacerse por escrito, en pliego cerrado, y entregadas en esta Oficina a más tardar dentro de la hora señalada. Con ellas debe acompañarse una fianza de quiebra por la suma de cien balboas (C. 100.00).

El correspondiente pliego de cargos puede ser consultado en esta Oficina en horas hábiles.

Panamá, Febrero 26 de 1940.

El Administrador General de Rentas Internas,

CARLOS QUINTERO.

EDICTO NUMERO 29

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, encargada de dicho Ramo, se han presentado Manuel y León Gil, varones, mayores, agricultores, jefes de familia, naturales y vecinos del Distrito de Las Minas, cedulaado el primero con el número 27-636 y el segundo sin cédula, pero con petición hecha ante la Alcaldía del Distrito de su vecindad, solicitando en sus propios nombres, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Mejía", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una extensión superficial de catorce hectáreas, cuatro mil ciento sesenta metros cuadrados (14 Hts. 4160 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Mejía arriba a Chumical e Hilario Barria; Sur, Pastos Cedeño; Este, terrenos nacionales; y Oeste, camino de Mejía arriba al Chumical.

En cumplimiento del Art. 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto hoy 18 de marzo de 1940 por el término de treinta (30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, para que todo el que se considere perjudicado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Las Minas y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea publicada en la Gaceta Oficial. Chitré, marzo 18 de 1940.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Lopez.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envían al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éstos están situados y la dirección completa de la persona encargada del pago de la contribución.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo José Santizo, cuyos generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, dictada en el juicio seguido en contra por el delito de "Hurto" y que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta.

Vistos. El día seis de marzo del año en curso, se celebró la vista oral seguida en el juicio instaurado contra José Santizo (prófugo), sindicado del delito de "Hurto".

Después de un estudio detenido de las evidencias acumuladas en este negocio, con el propósito de determinar la responsabilidad o inocencia del procesado, el suscrito expone las siguientes consideraciones:

Primero: Que el cuerpo del delito, base fundamental de todo juicio criminal, se encuentra plenamente establecido con las declaraciones de la querellante Petra Gill (f. 4), Francisco Fugliese (f. 8), José Quiñonez (f. 8) y Carlos Facio (f. 9).

Segundo: La responsabilidad penal, del enjuiciado Santizo se encuentra comprobada, con los indicios de gravedad que gravitan en su contra, desprendido de manera indubitante de las diligencias practicadas por este tribunal. Estos indicios son los siguientes:

a) El hecho de vivir el procesado en compañía de la perdidosa y tener en consecuencia acceso a sus habitaciones por su carácter de empleado.

b) El hecho de haber permanecido la puerta, que comunicaba la habitaciones de la perdidosa, con el lugar donde dormía Santizo, abierta, en la noche en que se dice ocurrió el hurto.

c) La fuga del procesado, en la misma fecha en que sucedió el hecho materia de la presente investigación, y

d) El hecho de haberse encontrado en una maleta de propiedad de José Santizo, las prendas que fueron declaradas perdidas por la señora Petra Gill.

Todos estos indicios surgen de las páginas de este expediente y el hecho de no haber, el sindicado Santizo, atendido las llamadas judiciales que le han dado a conocer, por medio de las distintas publicaciones de rigor, lleva a la mente del juzgador, el convencimiento de su culpabilidad.

En cuanto a la situación jurídica que corresponde al prófugo Santizo, la encontramos comprendida, en el inciso a) del artículo 352, del Código Penal, ya que el hecho fué ejecutado, con abuso de confianza, resultantes de las relaciones recíprocas entre la querellante y el sindicado, por residir este en la misma casa, en su carácter de empleado. La pena que señala esta disposición, es de ocho meses a cincuenta y cuatro meses de reclusión.

Tomando en cuenta todas las circunstancias que intervinieron en la comisión de este hecho criminoso, y considerando que Santizo, no es un tipo de una peligrosidad social marcada, el que suscribe dispone ponerle la pena de un año de reclusión.

Es pues, a mérito de las consideraciones que preceden que el suscrito, Juez Tercero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a José Santizo, (prófugo) a la pena discrecional de un año de reclusión que deberá cumplir en la cárcel pública de la ciudad de Panamá. Se le condena, así mismo, al pago de las costas procesales.

Fundamentan esta sentencia, los artículos 37, 352 inciso a) del Código Penal y 2156 del Código Judicial.

Notifíquese al señor Personero Municipal, y al reo por medio de edicto, para dar cumplimiento a los requisitos de la Ley.

(fdo.) Santiago Rodríguez R.—(fdo.) C. Barrera G. Secretario."

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, para dar cumplimiento al Artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

C. Barrera G.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Lugares colocados en los siguientes lugares de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A., número 38, Panamá School
Calle I., Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana. Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: • Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

SABADOS.—Sale de aboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste, al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.